

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 411/2023-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 509/2023**

**DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de Adrián Chávez Dozal, quien se ostenta como Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	022005

Documentales remitidas por buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintitrés.

I. Expediente y personalidad. Con el escrito y anexo de cuenta, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, en contra del acuerdo de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por el **Ministro Instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, en la controversia constitucional al rubro citada

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 51, fracción I y 52 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

II. Admisión. Con fundamento en el artículo 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria, se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del acuerdo de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, por el que se admitió a trámite la demanda de la controversia constitucional citada al rubro.

III. Oportunidad. El acuerdo de admisión impugnado fue notificado personalmente el seis de diciembre dos mil veintitrés, surtiendo sus efectos el

¹ De conformidad con la copia certificada que acompaña de su nombramiento y en términos de la normatividad siguiente:

Artículo 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:

I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;

II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...]

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 411/2023-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 509/2023**

siete del mismo mes y año, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del ocho al catorce de diciembre de dos mil veintitrés. En consecuencia, si el recurso fue presentado el trece de diciembre de dos mil veintitrés, es evidente que el mismo es oportuno de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria.

IV. Delegados y domicilio. Se tiene al recurrente designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; lo anterior con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, y 52 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

V. Traslado a las partes. Por otra parte, con copia simple del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, **córrase traslado a las partes**, así como a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, para que, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **manifiesten lo que a su interés o representación corresponda**; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la citada Ley Reglamentaria de la materia. Lo anterior, con apoyo en el artículo 53 de la invocada Ley Reglamentaria y en lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

VI. Turno. Ahora bien, de conformidad con los numerales 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 81, párrafo primero del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente a la **Ministra *******, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

VII. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese; por lista, por oficio y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

A efecto de realizar lo anterior, **remítasele la versión digitalizada del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado, de la constancia de notificación respectiva y del presente acuerdo, a la Fiscalía General de la República** por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere de la versión digital, hace las veces del oficio número **13770/2023**. Dicha notificación se

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 411/2023-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 509/2023**

tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de quince de diciembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el **recurso de reclamación 411/2023-CA, derivado de la controversia constitucional 509/2023**, interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México. Conste.

LATF/ANRP/EGPR/CCC 01

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 411/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 297548

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2024T01:55:01Z / 03/01/2024T19:55:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3d e7 e1 bc 75 81 dc 65 b4 2b 82 da 61 b8 55 26 14 49 6c 5b d3 be 89 91 f4 98 3a d2 d3 a1 a6 73 99 2b 62 59 00 75 5f c0 79 23 ce b4 e2 75 c9 1a 2b be b5 38 c5 b5 a8 88 66 8a d6 7e b6 b5 9b 0e 2a 93 b2 79 2a 64 7e 5e c5 1f 47 52 b8 90 7e 5b c9 a2 64 71 68 63 bf 17 a9 4c 95 c7 5f b9 54 a6 f2 3a dd 44 11 4a 4b 03 b0 c4 44 da 97 83 c2 0c bc 31 c4 74 f0 12 c5 7c b2 b0 cc 23 19 ff 7e ed cf c6 93 ce c8 ef 9d de 7e 60 37 10 b1 b8 f6 76 e5 65 19 e4 dd 09 b4 fd 15 c2 3f e3 b8 6e d4 ee 2d 31 c2 df c3 ad 5a 89 2d 2d f0 4d 11 1b 22 b9 f0 31 a9 59 5a f0 a2 0b fb 1e 12 63 7e 39 9a 3e 65 9a e4 88 a0 62 cc ee b3 2d 4e b4 b0 64 c6 73 79 41 96 c3 bc 0e fa 6b b7 93 22 f7 aa 6e 12 f9 c4 97 74 89 94 be e7 90 bb ed 2a 7c 7d fa 17 8e dd 38 d5 05 67 f9 45 07 67 81 ba 71 25 33 d8 3a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2024T01:55:14Z / 03/01/2024T19:55:14-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2024T01:55:01Z / 03/01/2024T19:55:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6581100			
	Datos estampillados	A8DC21F2E32B53B597D68D7659CF384F0E6B9470674B03575017548548F03262			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2024T01:32:02Z / 02/01/2024T19:32:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	08 d1 ac d6 e8 6c 96 12 d1 23 19 72 6c 06 2c 92 09 ed fc da 75 b8 2a b8 44 83 54 5d ab 13 50 0d 18 6b 52 3b 8d 27 5c aa aa 39 e3 d8 e9 e2 68 2f 2d d3 95 db 12 59 30 bc 1d 6c d3 09 e9 fd b8 84 ca 87 08 32 68 7f ac 9c 30 41 28 45 35 e0 37 b1 a1 28 a5 8c 2c 8f 8e a8 4b 08 cf b6 65 9d 61 bf c8 5c e0 03 e7 69 f7 3b 80 7b 4e e3 13 00 01 8e ea 52 12 34 e1 17 6c 89 fe 41 a1 9c 8a da 89 03 05 7c 7a 19 1c b7 2c e8 a2 5d 01 4d 3a 4d 89 da 34 18 72 0b 8c c5 d3 0c 30 ef 19 45 24 19 19 f2 2f 3c 25 ab 9c c3 22 24 78 ce e0 f5 53 6c b6 79 21 24 c8 aa 83 08 14 69 f6 7d ed 5c 82 95 43 56 5d d3 c1 7b 42 0c 7e 18 34 3b 28 2e e6 54 9e 75 27 4f 56 9f bd 91 c1 1a 9c 6d 16 36 21 cf 23 32 ea 19 0a 5a aa e3 ec 2e f9 6e e9 62 90 92 8c 5b f3 1a 8b a2 3f f9 53 dc fd cd 10 92 1a aa f0 55			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2024T01:32:05Z / 02/01/2024T19:32:05-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2024T01:32:02Z / 02/01/2024T19:32:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6575167			
	Datos estampillados	71EB49911576ABA480D663822832EE4F15134DAAA0D4B221F3B773949124A54E			